

**Resolución**  
N° 11199/2023

**Expediente**  
2023-88-01-20856

**Acta N°**  
02416/2023

**VISTO:** el artículo 8° del Decreto Departamental N.º 4080/2023;

**RESULTANDO:** que el referido artículo dispone: “Establécese a partir del 1° de enero de 2024 y únicamente por dicho ejercicio, un adicional al Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, equivalente al 0,45% sobre los valores imponible de dicho tributo, el que se aplicará a los padrones que integren edificios que superen el siguiente número de niveles: planta baja y tres niveles en altura, así como también a los establecimientos comerciales de grandes superficies. Su producido se destinará a la financiación de equipamiento en altura para combatir incendios, el que será afectado a los servicios de la Dirección Nacional de Bomberos en el Departamento de Maldonado. A los efectos de este adicional se entiende por establecimientos comerciales de grandes superficies aquellos que superen los 500 metros cuadrados. Exonérase del pago del adicional establecido en la presente disposición a los padrones cuyo valor imponible no supere el expresado en el literal c) del Artículo 61° del Decreto Departamental N° 4036”;

**CONSIDERANDO: I)** que la Dirección de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal, informa “De un trabajo realizado en forma conjunta, entre técnicos de la Dirección General de Hacienda, la Dirección de Agrimensura y Catastro y la Dirección de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal, se determinó el detalle de los Padrones alcanzados por el Adicional de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Departamental N.º 4080/2023...por lo que se adjunta un paquete físico, conformado por un sobre con un Pendrive conteniendo una planilla Excel con los CM de dichos Padrones...” (actuación 1);

**II)** que la Dirección General de Hacienda no formula observaciones (actuación 2);

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 274 y 275 numeral 2) de la Constitución de la República;

## **EL INTENDENTE DE MALDONADO**

### **RESUELVE:**

**1)** Aplíquese a partir del 1° de enero de 2024 y únicamente por dicho ejercicio, a los padrones individualizados en la planilla contenida en el pendrive que conforma el paquete físico de este expediente, un adicional al impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, equivalente al 0,45% sobre los valores imponible de dicho tributo, cuyo producido se destinará a la financiación de equipamiento en altura para combatir incendios.

**2)** Comuníquese a la Dirección General de Hacienda, a las Direcciones de Tecnologías de la Información y de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal, a la Unidad de Tributos y a los Municipios. Hecho, siga a la Dirección de Prensa para las publicaciones de estilo y pase a la Dirección General de Hacienda a sus efectos.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 12/12/2023 16:48:49.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 13/12/2023 17:27:09.](#)